

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.*

**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm 214

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 14 del presente mes, me comunica la Real orden circular siguiente:*

Con presencia de lo manifestado á este Ministerio por el de Hacienda, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que sobre los artículos ó especies comprendidas en las tarifas de los derechos de puertas, no puedan imponerse en ningun caso arbitrios ó recargos que escedan de la cuota señalada á cada una de las mismas especies, con destino al Tesoro público. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para el fin que expresa la citada Real orden, y demas efectos correspondientes. Palencia 26 de Abril de 1850.=Severino Barberia.*

Núm. 207.

*El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 12 de corriente, me remite el anuncio siguiente:*

Direccion general de Obras públicas.= Esta Direccion general ha señalado el dia 11 de Mayo próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta Córte, y en la ciudad de Palencia, ante el Sr. Gobernador de la provincia para el primer remate del arriendo del Portazgo de Herrera de Pisuega, situado en la carretera de Valladolid

á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta mil quinientos reales vellon en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del espresado Gobierno. Madrid 12 de Abril de 1850.

*El que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 18 de Abril de 1850.=Severino Barberia. 3*

Núm. 208.

*El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 12 del actual, me remite el anuncio siguiente:*

Esta Direccion general ha señalado el dia 11 de Mayo próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta Córte, y en la ciudad de Palencia ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Frómista, situado en la carretera de Valladolid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta y un mil ciento treinta reales vellon en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaria del espresado Gobierno. Madrid, 12 de Abril de 1850.

*El que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 18 de Abril de 1850.=Severino Barberia. 3*

Núm. 209.

*El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 12 del actual, me remite el anuncio siguiente:*

Esta Direccion general ha señalado el dia 11 de Mayo próximo á las 12 de su mañana en el lo-



cal que ocupa el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en esta Corte, y en la Ciudad de Palencia, ante el Señor Gobernador de la provincia, para el primer remate del arriendo del portazgo de Torquemada, situado en la carretera de Valladolid á Burgos, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de noventa y un mil reales vellon en cada uno. Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaría del espresado Gobierno. Madrid 12 de Abril de 1850.

*El que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 18 de Abril de 1850.=Severino Barbería. 3*

Núm. 215.

Al dirigir á los Ayuntamientos y particulares de esta provincia mi circular de 24 del mes último, invitándoles á que se suscribiesen por el número posible de acciones para llevar á efecto el interesantísimo proyecto de la construcción del Ferrocarril de Santander á Alár del Rey, abrigaba la esperanza de que mis escitaciones no serian desoidas por las ilustradas personas á quienes se dirigian, y hoy tengo la grata satisfaccion de anunciar los nombres de las corporaciones y ciudadanos suscritos, con espresion del número de acciones por que cada uno lo ha hecho.

Un pequeño esfuerzo es lo que se necesita para asegurar la realizacion del proyecto en que está cifrado el porvenir de Castilla; y yo espero del celo patriótico de los Ayuntamientos y habitantes de esta provincia, que siguiendo el laudable ejemplo que les ofrece el de esta Capital y el de la villa de Paredes de Nava, asi como tambien el de los individuos que comprende la lista, se apresurarán á suscribirse con aquel objeto, por el mayor número de acciones que les permitan sus respectivas facultades. Palencia 27 de Abril de 1850.=Severino Barbería.

*Relacion de los suscritores al Ferro-carril de Santander á Alár del Rey.*

NOMBRES.	VECINDAD.	Num. <sup>o</sup> de acciones.	Rs. vn.
Excm. Diputacion provincial. . . . .	"	400	200.000
Illre. Ayuntamiento de . . . . .	Palencia.	400	200.000
Ayuntamiento de . . . . .	Paredes de Nava.	20	40.000
Sr. D. Severino Barbería.	Gobernador de la provincia de Palencia.	5	40.000
Sr. D. José Ogero. . . . .	Palencia.	4	8.000
D. Joaquin Sanz. . . . .	Idem.	40	20.000
D. Francisco Paula Orense.	Idem.	20	40.000
D. Enrique de la Cuétara.	Idem.	20	40.000
D. Roman Obegero. . . . .	Idem.	4	8.000
D. José María Pastor. . . . .	Idem.	6	42.000
D. Bernardo Rodriguez. . . . .	Idem.	40	20.000
D. José Maldonado. . . . .	Idem.	2	4.000
D. Manuel Betegon. . . . .	Pozo de Urama.	6	42.000
D. Rafael Dominguez. . . . .	Villemar.	3	6.000
D. Santiago Ortega . . . . .	Villamartin de Campos.	4	8.000
D. José Martinez Gurrea. . . . .	Carrion.	4	8.000
D. Antonio del Hoyo. . . . .	Prómista.	2	4.000
D. Isidro Rodriguez. . . . .	Baltanas.	4	8.000

*(Se continuará.)*

En el Juzgado de primera instancia de Belmonte, se instruye causa criminal de oficio contra José Fernandez, (a) Coguillo ó Coguiello y chubado, natural de San Juan de Leña pañada, y Rafael Cañedo de Santo Domingo de la Mata, ambos del Consejo de Grado, por robo efectuado en la noche del 12 de Marzo último, en la casa de José Suarez, de la Rebolleda de Lomedo. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de P. y S. P. de esta Capital, procedan á la captura de los criminales, cuyas señas se espresan á continuacion, y si fueren habidos, los remitan á disposicion de aquel Juzgado. Palencia 27 de Abril de 1850.=Severino Barbería.

*Señas de José Fernandez.*

Edad 18 años, estatura corta, color pálido, pelo castaño oscuro, aprendiz de calderero. El Rafael tiene un pasaporte expedido por el encargado de policia de Grado, en 24 de Febrero último, con el número 55 para pasar á ambas Castillas, y de gratis.

Núm. 217.

El dia 26 del próximo mes de Mayo, y hora de 12 de su mañana, se verificará en la casa Consistorial de Villaconancio, la venta en subasta pública de las leñas que contiene la roza titulada Valdenedreales. Lo que se anuncia al público para que los sujetos que quieran interesarse en dicha licitacion, puedan hacerlo en el espresado dia y hora, con sujecion al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y en la de este Gobierno. Palencia 27 de Abril de 1850.=Severino Barbería.

*Juzgado de primera instancia de Palencia.*

*D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia.*

Por el presente y término de treinta dias, que principiarán á contarse desde el en que se halle inserto en la Gaceta nacional y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean acreedores á los bienes de Claudio Abril, marido de María Ortega, vecino que fue de la villa de Magaz, para que dentro de dicho término, comparezcan ante mí y por el oficio del actuario, á deducirle por medio de Procurador y con poder bastante en el expediente que estoy siguiendo de resultas de la defuncion abintestato del enunciado Abril; bajo del apercebimiento que no haciéndolo, en su rebeldía se entenderán todas las diligencias con los estrados del Juzgado, y les



parará el perjuicio que haya lugar. Palencia veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta.=Juan Presa y Huerta.=Por su mandado, Mariano Gomez Estrada.

#### *Juzgado de primera instancia de Carrion.*

*D. Facundo Santos Cid, del Consejo de S. M., su Secretario y Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido.*

Hago saber: Que por el Sr. D. Miguel María Duran, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, y Juez decano de primera instancia de la villa y Corte de Madrid, se ha librado exhorto á este Juzgado con fecha nueve de Marzo último, refrendado del Doctor D. Mariano García Sancha, por la escribanía vacante de Vicuña, el cual comprende para su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia el edicto siguiente: En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Juez togado de primera instancia de esta Capital, dado por la escribanía de número vacante de D. Cristobal Vicuña, se cita, llama y emplaza por primer término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el Patronato fundado para dotacion de parientas doncellas, y Capellanía por D. Juan Echiquique y su esposa Doña Paula Ordoñez de Buentalante, el primero oriundo del pueblo de Erazu en el valle del Bastan en Navarra, y la segunda de los pueblos de Santillana y Osornillo en la provincia de Palencia en Castilla la vieja, por sus disposiciones testamentarias de once de Diciembre de mil seiscientos sesenta y tres y diez y ocho de Noviembre de mil seiscientos sesenta y cuatro, para que dentro de dicho término acudan por sí ó por medio de representante legítimo á deducir en dicho Juzgado y Escribanía las acciones de que se crean asistidos en los autos promovidos sobre declaracion de libertad de dichos bienes y su correspondiente adjudicacion, con arreglo á las leyes vigentes; con apercivimiento que no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta.=Y para que tenga efecto la insercion del anterior edicto en el Boletín oficial de esta provincia, espido el presente en papel del sello de pobres por estar mandado defender en este concepto el interesado, á cuya instancia se ha librado el citado exhorto. Dado en Carrion á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta.=Facundo Santos Cid.=Por mandado de su señoría, Carlos Vazquez.

#### *Alcaldia Constitucional de Villada.*

*D. Mariano de la Guerra, Alcalde Constitucional de esta Villa.*

Hago saber: Que conforme á lo acordado por

el Ayuntamiento en sesion ordinaria del Viernes 19 del corriente, el primer remate para la venta de mil ó mas fanegas de trigo, producto de los propios y arbitrios de ella en el año último, se celebrará el Miércoles veinte y dos de Mayo próximo, en la sala consistorial de once de su mañana á la una de la tarde, bajo el precio y condiciones que consignadas se hallan en su expediente, y de este al segundo habrán de mediar nueve dias para la admision de la cuarta parte sobre la cantidad en que se celebre el primero. Los que quieran enterarse de la especie y mostrarse licitadores, acudirán á la secretaría del Ayuntamiento, donde se les pondrá de manifiesto y tomará razon de las proposiciones. Dado en Villada y Abril veinte de mil ochocientos cincuenta.=Mariano de la Guerra.=Por su mandado, Vicente Fuertes.

## ANUNCIOS.

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transcutes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 15 de Junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de estas dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos



que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que pueda considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda presentar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 18 de Abril de 1850.= Juan Miguel de Arrambide.=Mariano Sinués, Srio-

---

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de las Islas Baleares.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos de este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 18 de Julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Palma 19 de Abril de 1850 =Mateo Llanos.=Francisco Moreno, Secretario interino

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva por renuncia del que la desempeñaba; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la misma municipalidad; en inteligencia de que su dotacion es la de 300 reales anuales, y de que se ha de proveer al cumplir el mes de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Palencia 28 de Abril de 1850.

---

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Collazos de Boedo; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la misma municipalidad; en inteligencia de que su provision tendrá efecto al cumplirse el mes de la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial. Palencia 25 de Abril de 1850.

---

*Comision superior de instruccion primaria de Vizcaya.*

La comision ha señalado el dia 23 del próximo mes de Mayo para que se verifique la oposicion á la escuela de niños de la villa de Bermeo, dotada con dos mil reales vellon anuales, y ademas la casa y retribuciones de las niñas que no fuesen pobres. Los que quieran mostrarse opositores, presentarán en la secretaría de la misma, antes del 18 de dicho mes, la partida bautismal que acredite tener la edad de 21 años, testimonio del título y certificacion de su buena conducta, espedita por el Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio.

Igualmente ha resuelto que las oposiciones de maestros para las escuelas elementales que á continuacion se designan, den principio el dia 27 del citado mes. Las personas que hayan de tomar parte en los ejercicios, se inscribirán en la secretaría de esta superior provincial, antes del 22 de Mayo, acompañando al efecto los documentos que previene el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

*Pueblos.*

*Bilbao.* Dotada con 6600 rs. anuales, á saber: 5000 por sueldo fijo, 1000 por compensacion de la renta de casa, y los 600 restantes en el propio concepto por las retribuciones.

*Marquina.* Con el situado de 2926 rs. ánuos, retribuciones de los niños que no fueren pobres, y ademas habitacion gratis con su huerta.

*Elanchove.* Con la renta anual de 2000 reales, retribuciones en los términos espresados, y habitacion para el profesor. Bilbao 18 de Abril de 1850. =El Gobernador Presidente, Antonio de la Azuela.



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Abril de 1856.

	Número del Boletín.		Número del Boletín.
<b>GOBIERNO PROVINCIAL.</b>			
<b>REALES ÓRDENES.</b>			
18 de Marzo.==Disposiciones sobre aduanas. . . . .	39	2 de id.==Id. á favor de D. Francisco Díez para id. . . . .	41
9 de id.==Declarando obligatoria la enseñanza de Agricultura en las escuelas. . . . .	39	2 de id.==Id. á favor de D. Bruno Andrés para id. . . . .	41
13 de id.==Mandando se proceda al reintegro de los billetes del Tesoro de la anticipación de cien millones. . . . .	40	2 de id.==Id. á favor de Doña Paula Calle para id. . . . .	41
22 de id.==Resoluciones sobre acreedores censualistas de los bienes pertenecientes á las Encomiendas de San Juan. . . . .	40	2 de id.==Id. á favor de D. Abel Gómez para id. . . . .	41
21 de id.==Accediendo á la enagenación de bienes nacionales. . . . .	41	5 de id.==Nota de los artículos que quedan reievados del pago de derechos de puertas. . . . .	42
24 de id.==Recomendando la adquisición del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda. . . . .	41	3 de id.==Patente á favor de D. Vicente de la Vega, autorizándole para establecer una parada. . . . .	42
20 de id.==Mandando se exijan derechos á las botellas de vidrio extranjeras. . . . .	41	3 de id.==Captura de Manuel Iglesias. . . . .	42
23 de id.==Disposiciones sobre sementales. . . . .	42	25 de Marzo.==Reglas para los exámenes de Alfétares. . . . .	43
22 de id.==Declarando se hallan vigentes las ordenanzas de farmacia. . . . .	43	9 de Abril.==Patente á favor de D. José Gómez para establecer una parada. . . . .	44
25 de id.==Resoluciones para la provisión de plazas de oficiales novenos de Hacienda pública. . . . .	43	9 de id.==Anuncio de un caballo que se halla en el Juzgado de primera instancia de Fuente del Saucó. . . . .	44
22 de id.==Reglamento para el régimen de los depósitos generales de puerto. . . . .	44	13 de id.==Prohibiendo los establecimientos de paradas que no han obtenido la correspondiente licencia. . . . .	45
24 de id.==Mandando se aplique á las telas de algodón la partida 32 del arancel especial. . . . .	44	12 de id.==Anunciando la subasta de una escribanía en Castiello de Villavega. . . . .	45
27 de id.==Disponiendo se corrija una equivocación cometida en el arancel de importación. . . . .	45	16 de id.==Patente á favor de D. Gaspar Verzosa para establecer una parada. . . . .	46
4 de Abril.==Prohibiendo el uso de armas á los que se dedican al contrabando. . . . .	45	12 de id.==Id. á favor de D. Andrés Gómez para id. . . . .	46
22 de Marzo.==Disposiciones sobre la industria nacional. . . . .	46	12 de Marzo.==Captura de cuatro hombres que robaron la fábrica de la cuarenta exclusiva. . . . .	47
22 de id.==Mandando que todas las sociedades por acciones formen anualmente el balance de su situación. . . . .	46	11 de Abril.==Prohibiendo las rifas que no se hagan con real concesión. . . . .	48
2 de Abril.==Resolución sobre la circulación de géneros extranjeros. . . . .	47	7 de id.==Captura de Rosa Fernández. . . . .	48
28 de Marzo.==Id. sobre procesamientos á los Gobernadores de provincia. . . . .	47	12 de id.==Subasta del Portazgo de Herrera de Pisuega, 49, 50 y. . . . .	51
4.º de Abril.==Declarando que el derecho á tomar asiento en la junta provincial de Sanidad que se confiere á los Directores de Baños, se entienda solo respecto á los propietarios. . . . .	47	12 de id.==Id. del de Frómista, 49, 50 y. . . . .	51
20 de Marzo.==Aprobando las Fábulas del Sr. Gobantes para uso de las escuelas. . . . .	47	12 de id.==Id. del de Torquemada, 49, 50 y. . . . .	51
20 de id.==Disposiciones sobre Aduanas. . . . .	47	20 de id.==Captura de dos hombres que robaron á cinco arrieros en el término de Torresendino. . . . .	49
4 de Abril.==Mandando se ausilie á los oficiales itinerarios. . . . .	48	27 de id.==Relación de los suscritores al ferro-carril de Alár á Santander. . . . .	51
4 de id.==Disposiciones sobre suministros. . . . .	48	27 de id.==Captura de José Fernández y Rafael Cañedo. . . . .	51
26 de Marzo.==Habilitando á las Aduanas de Tarragona y Vigo, para la importación de géneros de algodón. . . . .	48	27 de id.==Subasta de las leñas de Valdenedrales. . . . .	51
30 de id.==Abriendo concurso público de premios en Murcia. . . . .	48	<b>AUDIENCIA TERRITORIAL.</b>	
10 de Abril.==Prohibiendo la entrada en España á D. Victoriano Arrieta. . . . .	48	26 de Marzo.==Real orden mandando no se remitan al presidio de Ceuta penados de ninguna clase, sino que los hagan ingresar en el Peninsular. . . . .	46
8 de id.==Disposiciones sobre la Cartilla de Agricultura elemental del Sr. Soto. . . . .	49	<b>COMANDANCIA GENERAL.</b>	
11 de id.==Disponiendo que los autos de oficio que van por el correo se firmen por el Juez y el Escribano. . . . .	49	6 de Abril.==Circular haciendo saber se hallan en poder del Habilitado 21 000 reales para pagar á los herederos de Gefes, Oficiales y tropa retirados fallecidos. . . . .	46
9 de id.==Resoluciones sobre el concurso público de elementos de Agricultura. . . . .	50	18 de id.==Id. para que los retirados se presenten á percibir una mensualidad. . . . .	49
16 de id.==Mandando se restablezca en el puerto de Santander el depósito de géneros de lícito comercio. . . . .	50	<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.</b>	
11 de id.==Resoluciones sobre un expediente promovido por el Conde de Oñate. . . . .	50	23 de Marzo.==Citando á los acreedores á los bienes de Antolin de Arriba. . . . .	39
14 de id.==Disponiendo no pueden imponerse recargos que excedan de la cuota señalada á cada especie. . . . .	51	25 de id.==Captura de los autores del robo de dos caballos verificado á Ignacio Blanca. . . . .	39
<b>CIRCULARES.</b>			
27 de Marzo.==Captura de siete hombres que robaron al Párroco de Ovanes. . . . .	39	4 de Abril.==Citando á las personas que se crean con derecho á los bienes de Angela Vela Regaliza. . . . .	42
30 de idem.==Patente á favor de Doña Agustina González para establecer un puesto de parada. . . . .	39	3 de id.==Id. á los que tengan opción á los de una Capellanía fundada en esta Catedral. . . . .	43
30 de idem.==Relación de los pueblos que deben recoger sus sellos oficiales. . . . .	39	3 de id.==El mismo edicto. . . . .	43
2 de Abril.==Patente á favor de D. Venancio Martín, autorizándole para establecer una parada. . . . .	41	13 de id.==Citando á los que se crean con derecho á los bienes de una Capellanía fundada en esta Catedral. . . . .	49
		13 de id.==El mismo edicto. . . . .	49
		16 de id.==Citando á los que tengan derecho á los bienes de una obra pía fundada en Villamartin de Campos. . . . .	49
		15 de id.==Remate de una escribanía de Cervatos de la Guza. . . . .	49
		16 de id.==Captura de Manuel Rodríguez. . . . .	49
		7 de id.==Citando á los que se crean con derecho á los bienes de Isabél Varles. . . . .	50
		23 de id.==Id. id. á los de Claudio Abril. . . . .	51
		23 de id.==Id. id. á los de D. Juan Echínique y Doña Paula Ortoñez. . . . .	51